



Comisión Ejecutiva Nacional  
Tel. 615.17.55.25  
[www.unijepol.eu](http://www.unijepol.eu)  
Email: [unijepol@unijepol.eu](mailto:unijepol@unijepol.eu)

Madrid, 12 de febrero, 2024

## COMUNICADO PÚBLICO:

### **La Seguridad Local necesita con urgencia de una reforma legal.**

Algunos de los jefes de Policía Local de las principales ciudades de España se han reunido recientemente y, por primera vez de manera conjunta, han hecho pública su opinión favorable a una reforma legal que, más allá de los convenios vigentes con la Secretaría de Estado de Seguridad, reconozca jurídicamente el papel y la importante contribución que sus instituciones están haciendo desde hace muchos años al mantenimiento de la seguridad ciudadana en sus respectivas comunidades locales.

Desde **Unijepol** valoramos muy positivamente el posicionamiento de nuestros compañeros, que nos sirve para reiterar nuestro análisis y las propuestas que, desde nuestra constitución como asociación profesional, hace ya más de dos décadas, venimos planteando:

1º) El marco competencial de las Policías Locales, establecido por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 1986, se superó por la realidad hace ya muchos años. En la actualidad, una gran mayoría de las Policías Locales españolas -de pequeños, medianos y grandes municipios- soportan, además de la vigilancia de la seguridad vial y del cumplimiento de las normas municipales, un peso muy importante del mantenimiento de la seguridad ciudadana, especialmente en todo lo relacionado con la “delincuencia de proximidad”.

2º) Históricamente, respondiendo a intereses corporativos, desde la dirección profesional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e incluso desde algunas Policías Autonómicas, se viene haciendo la lectura más restrictiva posible de las normas que regulan el marco competencial de las Policías Locales. En algunos casos, incluso se ha manifestado una oposición abierta a los convenios (sobre seguridad ciudadana o ejercicio de las funciones de Policía Judicial por las Policías Locales) suscritos entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la FEMP y los municipios, obstaculizándose su extensión y desarrollo. En otros, como ocurrió hace algunos años en la Comunidad de Madrid, se bloqueó durante años la aplicación de normas legales, como las que hacían posible la prestación asociada del Servicio de Policía Local entre pequeños municipios limítrofes. Más allá de la imagen que se transmite al exterior, estas situaciones suponen numerosos conflictos que nos impiden a todos los actores centrarnos en la mejora de la seguridad ciudadana y en la lucha contra la delincuencia.



Comisión Ejecutiva Nacional  
Tel. 615.17.55.25  
[www.unijepol.eu](http://www.unijepol.eu)  
Email: [unijepol@unijepol.eu](mailto:unijepol@unijepol.eu)

3º) Por todo ello, consideramos que la necesidad de una norma que reforme la Ley de 1986 en todo lo que se refiere al marco competencial de las Policías Locales es realmente urgente, si se quiere mejorar y hacer más eficaz el trabajo del conjunto de los servicios policiales, acabar con los conflictos y mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía. Sin ninguna duda, creemos que uno de los aspectos básicos que debería contemplar esa reforma legal es la diferente capacidad operativa de unas y otras Policías Locales para aprovechar al máximo su potencial y posibilitar una solución global que no excluya a ningún Cuerpo. De otra parte, entendemos que ello no resulta incompatible con la renovación de los convenios existentes entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la FEMP y los ayuntamientos.

En consecuencia con todo lo anterior, **Unijepol** ha solicitado reunirse, tanto con la Federación Española de Municipios y Provincias, como con la Secretaría de Estado de Seguridad, para ampliar y concretar más nuestras propuestas y ofrecer nuestra total y absoluta colaboración con este fin.